

UNIDAD Y REFERENCIAS: Personal – IGB/mgp

EXPEDIENTE: 932/2021

Corrección de error material en el Decreto 1251/2021, Bolsa de Trabajo por concurso de méritos, en la categoría de Arquitecto/a Técnico.

Advertido error material en el Decreto 1251/2021, de 9 de junio, por el que aprueba la convocatoria y Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo por Concurso de méritos, en la categoría de Arquitecto/a Técnico (Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicadas en el BOCM nº 146 de 21 de junio de 2021, consistente en **Base novena. Órgano de Selección**

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones,

R E S U E L V O :

Primero. **CORREGIR** el error material detectado en el Decreto 1251/2021, de 9 de junio, por el que aprueba la convocatoria y Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo por Concurso de méritos, en la categoría de Arquitecto/a Técnico (Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicadas en el BOCM nº 146 de 21 de junio de 2021, consistente en:

Base novena. Órgano de Selección

Donde dice: Todos los miembros serán empleados públicos pertenecientes al mismo o superior subgrupo que la plaza convocada, ...\\....

Debe decir: Todos los miembros serán empleados públicos y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a la plaza convocada, ...\\....



Segundo. **PUBLICAR** la presente corrección en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.